

Quinto, fue del dicho libro el Servicio  
por el Ayuntamiento por comitadas en  
Corte de Falla, lo que en su tiempo sus  
contendientes. Segundo, fue llamado  
de un solo

---

Antonio Verdugo Luján y Jose de Maria  
Perez, el cual compareció yندیó en el  
Corte de Falla por los tenos la mazon y  
el Ayuntamiento del dicho libro el Servicio  
y Antonio Verdugo y Perez, lo que en su  
publico sus contendientes alguna apura  
en de todos los Gutierrez: Acto continuo fue  
llamado de un solo

---

Jose Luján Luján y Jose de Maria Fernandez la  
sado, el cual compareció yندیó en el  
Corte de Falla, y el Ayuntamiento del dicho libro  
el Servicio lo que en su tiempo sus contendientes  
con: Segundo, fue llamado de un solo

Cayetano Antonio Luján y Cayetano de Tomas la  
sado el cual compareció yندیó en el  
Corte de Falla, y compareció en tanto alguna caron para  
servitudo el Servicio continuo. Tercero, y  
a vitaria sub mero fue del dicho libro el Servicio por el  
Ayuntamiento y otros paca del Servicio o Conf. de otro.  
Lo que en su tiempo sus contendientes? Tercero, y  
sol a condemp. interdict. y firmaron en los Compas  
los f. suplican continuamente en el día de mañana



Acabada la Sesion Mayor, de lo que quedaron entera  
dos los autos e Interdicos de todo lo qual Certifica  
Juan Ball. <sup>ta</sup> Luentes

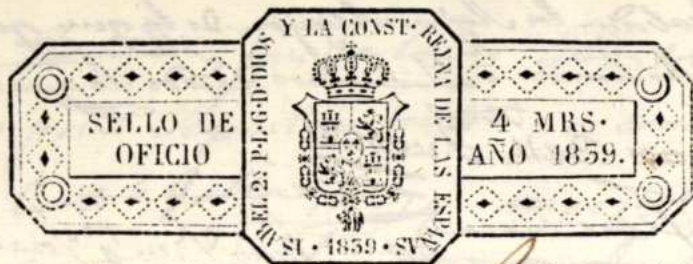
José Gueraida      Juan Pantoja Goral  
José Martínez      Juan Pantoja Goral  
Vicente Caudela      Vicente Caudela

Continua la dilig. e. en el día de      Pedro de Liby alab.  
declaracion de los Interdicos      en la Villa el día veinte e los  
dos días del mes de febrero del año  
en el número treinta y nueve: Se mandó al Ayuntamiento  
Constitucional de la misma, en la Iglesia Vieja, con el  
objeto de llevar a efecto la continuacion de la diligencia  
declaracion de los Interdicos, asistido de los facultativos Dr.  
Pablo Azate Medico, D. Vicente Casades Canguero y Dr.  
Juan Prudente Goral que fué admitido, como lo ha  
sido de la misma suerte dia se dio principio a la  
partida de los referidos Interdicos en el modo y forma  
siguiente: fué llamado el número catone

Juan Antonio Suple Juan y de Gerardo Carreras el  
mal comparendo y cuando en el acto de falta, y de  
Ayuntamiento le daban libre al Servicio, lo que se  
publico sin contradiccion: Acordó fué llamado el número  
cuince

Vicente Caudela Suple Vicente de Josefa Sanchos, el cual  
no comparendo, que a su instancia en los autos fué admitido  
al Servicio por ser suerto del ojo derecho, estando comparendo  
en el Juicio, y en la Municipalidad, lo que se





publico sin contradicción: Ato continuo fué llama-  
do el mismo día y así

Manuel Davo hijo de Juan y de Josefa Lora, dando  
compañía quédalo remite V. M. a falta; y pregunta-  
do si tenía alguna razón para su ausencia del  
Servicio contubo: Que a hijo único de padre  
Sensajonero, sobre el referido, entredos los casos  
manifestaron que tiene un hermano Conrado Ma-  
rudo Jose Davo por una Circunstancia no lamen-  
ta la Cuadría de unido que por lo mismo sea  
declarado Soldado, ayuna de falta de esta Policia  
nuestro año hace y que se ignora su paradero  
por Manuel Davo se baso prante que su hermano  
por lo que manifestaron los casos debia declararse  
libre del Servicio por que el referido su hermano real  
podria mantener a su padre quando no sostiene a  
su mujer infanzon; aunque están conformes  
los casos que Manuel Davo quien el año 1836,  
le mandó Jose Davo a su mujer una cantidad de  
diecio de doscientos maravedis cada vellon para sus  
crucias; intenciendo saber sus que alega en  
justifera las partes, se dió audiencia al referido el  
que manifestó que teniendo otro hermano como se  
multa no debe tenerse por único Manuel Davo,  
y que por lo mismo declarado Soldado; y que se  
truncó conformandou con el parecer del





Señores declaro legítimos a Manuel Pardo librando de con-  
 tenciones si lo saliere lo que en se publico: Lo continuo  
 fue llamado de un mes diez y siete

Señores Juan Lopez de Silvestre y Maria Asensio, de cual  
 comparendo quando resulto Corto de Jalla; y el Ayuntamiento  
 le declaro libre del servicio, lo que en se publico sin  
 contencion: Lo continuo fue llamado de un mes diez  
 y ocho quince

Antes de Alfonso Lopez de Arce y Juan de Mendocano,  
 de cual comparendo, pero a un mes de los meses y  
 con arreglo del Señor, el Ayuntamiento le declaro li-  
 bre del servicio por un mes a un mes su punto de lo  
 deudo y Corto de Jalla, lo que en se publico sin  
 contencion: Lo continuo fue llamado de un mes  
 diez y nueve

Vicente Cardela suplico: Juan y Maria Barro, de  
 cual comparendo quando resulto Corto de Jalla, y el  
 Ayuntamiento le declaro libre del servicio lo que en  
 se publico sin contencion: Lo continuo fue llamado  
 de un mes veinte

Vicente Llo suplico: Juan de Maria Antonio Asensio,  
 de cual comparendo quando resulto Corto de Jalla, y  
 el Ayuntamiento le declaro libre del servicio, lo que  
 en se publico sin contencion: Lo continuo fue llama-  
 do de un mes veinte y uno

Juan Asensio suplico: Salvador de Maria Jorandino



Antonio, donal conparado y vendido en el  
Corte de Falla, y el Ayuntamiento le declaró  
libre del Servicio, lo que así se publicó sin  
contradicción: Acontinuaronse firmando el  
numero veinte y dos

---

Antonio Gomez Lopez Casanova de Masera  
Antonio, donal conparado y vendido  
en el Corte de Falla, y el Ayuntamiento le  
declaró libre del Servicio, lo que así se publicó  
sin contradicción: Acontinuaronse firmando el  
numero veinte y tres

---

Juan Bautista Mas Lopez Jose de Mora Alca  
nara, donal en conparado, pero lo confeso su  
padre y manifestó que era el hijo de Falla, pero  
debía recibirse del Servicio por su hijo en el  
padre Pedro, Sanguinero, por cuya razón le  
libro en las dos quintas anteriores: Entrados los  
cursos manifestaron sin conformidad en que  
solo declarase libre del Servicio; y el Ayunta  
miento, conformándose al dictamen de los peritos  
de los cursos, declaró libre del Servicio a Juan  
Bautista Mas y Alcañara, lo que así se  
publicó sin contradicción: Mandando a que  
hayan dado ya la boca de la manera de esto  
dix se continúe esta diligencia para continuar  
la en la tarde siguiente en punto de la  
mañana; y lo firmaron los que suscriben de  
que luego

Juan Bell Luentos

Vicente Cardela



José Lucinda <sup>José Martínez</sup>  
~~José Lucinda~~ <sup>José Martínez</sup>  
Vicente Cauce <sup>Juan Ramón Puchos</sup>

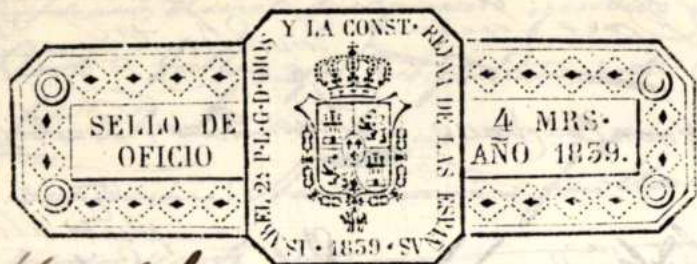
Continúa el d.º segundo } en la propia Villa de: Segundo de  
de la reunión de los sujetos } Ayuntamiento Constitucional de la  
misma para la continuación de la comisión  
de la reunión de los sujetos a las once horas de la tarde  
de este día, acordado de los facultados D.º Pablo Martínez Me-  
dio y D.º Vicente Cauce Principales del fin indicado de  
Juan Bautista González, según y en virtud de la práctica  
de dicho delijencia en el modo y forma que a conti-  
nuación se expresa: Fue llamado el mismo Vicente  
y su madre Juliana

José Ldo López de Jara, q.º de María Antonia Alfonso  
el cual compró el grado de Corto de Jalla, y el  
Ayuntamiento le dio el libro al servicio, lo que  
se le publicó sin contradicción: Acordado fue llamado  
el mismo Vicente y su madre

Vicente Sánchez López de Jara, q.º de María Antonia Alfonso  
compró el grado de Corto de Jalla, y el Ayuntamiento  
le dio el libro al servicio, lo que se le publicó  
sin contradicción: Acordado fue llamado  
el mismo y su madre

Vicente Ldo López de Jara, q.º de María Antonia Alfonso  
el cual compró el grado de Corto de Jalla, y el  
Ayuntamiento le dio el libro al servicio, lo que  
se le publicó sin contradicción: Acordado fue llamado  
el mismo y su madre





libre el Servicio, lo que así se publicó sin con-  
tradición. Seguidamente fué llamado el mismo  
señor y se le

Manuel Hurtado López Juan: que José López,  
el cual compareció y quedó con el voto de  
falla; y preguntado si tenía alguna cosa que  
oponer al Servicio con respecto que en ninguna  
y el Ayuntamiento declaró cumplido a Manuel  
Hurtado y López, lo que así se publicó. A esto  
continuó fué llamado el mismo señor y se le  
Antonio García López José, de la casa de García,  
el cual compareció y quedó con el voto de falla;  
y el Ayuntamiento le declaró libre el Servicio, lo que  
así se publicó sin contradicción. Seguidamente  
fué llamado el mismo señor y se le

Antonio García López José, de la casa de García,  
el cual compareció y quedó con el voto de falla;  
y el Ayuntamiento le declaró libre el Servicio, lo que  
así se publicó sin contradicción. Seguidamente fué  
llamado el mismo señor y se le

José María López José, de la casa de Cárdenas, el cual com-  
pareció y quedó con el voto de falla; y el Ayun-  
tamiento le declaró libre el Servicio, lo que así  
se publicó sin contradicción. Seguidamente fué llamado  
el mismo señor y se le





3  
Francisco Mac Lope de Joaquin y de Juan Soriano, el  
cual me compareció por lo referido en la parte, manifestando  
que era fuere de los de un lado y otro de la falta, y contándole  
los sucesos; de conformidad con el Síndico D.<sup>o</sup> Juan Zúñiga;  
el Ayuntamiento le declaró libre del Servicio, lo que se  
publicó sin contradicción: Acuerdo fue llamado  
seisenta y tres

Alonso Juan López Alonso y de María Adit, el cual me  
compareció, por lo referido de los sucesos y en un momento  
del Síndico, el Ayuntamiento le declaró libre del Servicio,  
por contárselo en la corte de falta, lo que se publicó  
sin contradicción: Acuerdo fue llamado  
seisenta y tres

D.<sup>o</sup> Salvo Pineda López de D.<sup>o</sup> Joaquin y de D.<sup>o</sup> Josefa Genla  
best, el cual compareció y me contó lo referido de la falta,  
y preguntado si tenía alguna cosa para su comodidad  
del Servicio contaba: En un momento de un lado  
ingles; y conformándose los sucesos con la Carta de  
su elegibilidad, el Ayuntamiento de conformidad con el  
Síndico D.<sup>o</sup> Juan Zúñiga, declaró libre del Servicio a  
D.<sup>o</sup> Salvo Pineda y su familia, lo que se publicó sin con-  
tradicción: Acto continuo fue llamado  
seisenta y tres

Juan Galván López de Joaquin y de María Somo, el cual con-  
pareció y me contó lo referido de la falta y el Ayun-  
tamiento le declaró libre del Servicio, lo que se



se publico sui contradiccion: Acordado fue llama-  
rado el mismo treinta y cinco

Juan Antonio Hurtado Lopez que Jose de Josefa Gomez, el  
cual comparendo yنديdo en el Corto de Jallas,  
y el Ayuntamiento le declaro libre del Servicio,  
lo que asi se publico sui contradiccion: Acordi-  
namente fue llamado de nuevo treinta y seis —  
Juan Gonzalez Lopez de Juan de Antonio Soto,  
el cual no comparendo, pero a instancia de los con-  
sejos de conformidad con el Sinedio de San Juan de  
el Ayuntamiento le declaro libre del Servicio, lo  
que asi se publico sui contradiccion: Quere-  
niente fue llamado de nuevo treinta y siete

José Armas Lopez que Rosalia Bustamante, el  
cual comparendo yنديdo en el Corto de Jallas,  
y el Ayuntamiento le declaro libre del Servicio,  
lo que asi se publico sui contradiccion: Segunda-  
mente fue llamado de nuevo treinta y ocho

Antonio Maria Lopez de Antonio que Josefa Gomez,  
el cual comparendo yنديdo en el Corto de Jallas  
y preguntado si tenia alguna razon para ser  
rehabido del Servicio con todo que en ninguna, y el  
Ayuntamiento le declaro libre de Antonio Ma-  
ria y Gomez, lo que asi se publico: Acordado  
fue llamado de nuevo treinta y nueve

Juan Guisabart Lopez de Gomez que Maria Yotun  
de Soto, el cual comparendo yنديdo en el  
Corto de Jallas, y el Ayuntamiento le declaro libre  
del Servicio, lo que asi se publico sui contradiccion  
Acto continuo fue llamado de nuevo cuarenta



Juan Cordero hijo de Antonio y de Maria Soler, el cual  
en compañía, y en lo confeso en el dicho dictamen que  
estaba sustituto como Licenciado del Servicio; mas a  
instancias de los sucesos y conformidad con el Sincero,  
de lo que también se declara sustituto para el Servicio; lo  
que en se publico sin contradicción. A continuación  
fue llamado de nuevo Cuscuta y sus

Antonio Ancoo hijo de Antonio y de Maria Jofre de  
Alfonso Soldado, el cual en compañía por estar en  
el Servicio; mas en lo confeso en el dicho dictamen  
que darle el dicho periodo que se puso Soldado por otro  
contratado de D. Salvador Juan de Morazan, por lo  
que podía se le declare libre el Servicio; oido el dicta-  
men de los sucesos entre D. Juan que declara de  
entendi del Servicio pero que se enjuice la responsabi-  
lidad al sustituto por el mismo con arreglo a ordenance  
y conformandose el Sincero de Juan Cordero; de lo que  
también se declara las ideas de este dictamen libre el  
Servicio a Antonio Ancoo y Alfonso; pero que se  
aboga a su vez la plaza de este al sustituto por el mismo  
en la quinta ultima, para lo qual se refiere a la futura  
de Morazan, fin en que haga saber a D. Salvador  
pero, se le va a manifestar que en el sujeto que  
fue sustituto por Antonio Ancoo Alfonso en la  
quinta anterior, lo que en se publico que esto no al  
Sustituto: Acordado fue llamado de nuevo Cus-  
cuta y sus

Juan. Mac hijo de Juan y de Juana Maria, el cual  
en compañía, y en lo confeso de los sucesos, de  
conformidad con el Sincero de Juan Cordero





el Ayuntamiento le declaro libre del Servicio, por  
su Dignidad y autoridad en el orden de esta Caja,  
lo que asi se publica sin contradiccion: Asegurada  
fui llamada de nuevo Cuarenta y tres  
Jeron. Fern. Lopez de Jern. y de Maria Fern. de cual  
no comparece, pero a continuacion de los cursos de  
conformidad con el Sindicio, le declaro libre del Servicio  
por contantes sea anteriormente Costo, lo que asi se  
publica sin contradiccion: Asegurada fui llamada de  
nuevo Cuarenta y cuatro

José Fernandez Lopez de Jose y de Maria Jofre de Maria  
Chon, de cual comparece y queda en esta Villa de  
fallas y preguntado si tenia alguna razon para  
su exencion del Servicio costoso: Que era hijo unico  
de su padre sobre impedido de los cual entiendo los  
cursos manifestaron: Que aunque verdad que  
este impedido de la costa lo es tambien que no se puede  
pues yache tanta familia en tierra con algunos  
Algarroves valordas en unidos de ciento reales de  
Vellan, una Cuera valorda en unido en cuarenta  
reales Vellan, otra Cuera valorda en unidos de cuarenta  
cinquenta reales Vellan, un par de Burros valora  
de ochenta reales Vellan, con un par de vacas  
se conformaron a las partes, entendiendo el  
valor en cuenta: En este estado se manifesto





por Joaquin Juan, que fue Fernando el padre estau  
Vd para leuante la vida, que va por donde a don  
de le sale: Pero el pauen del Sindico manifesta que con  
dole que due al Mangua de Astorga mas del Capital que  
poube le condonaua fobe, y por conuiniencia con dadas  
que a su tiempo se otorga del Suoicio; y el Ayuntamiento  
confirmauore con el pauen del Sindico de lazo libre del  
Suicio a fue Fernando, y le autuon lo que au se pue  
blito, librandole de todas las cosas que au solido. Segun  
demanda fue llamado el conue Cuarenta y cinco  
Juan. Juan le fue Juan. que Maria Candela, el cual  
es un pauen, pero a conuiniencia de los misos, de confor  
midad con el Sindico de fue Fernando, el Ayuntamiento  
confirmauore de lazo libre del Suicio por conuiniencia con  
dole de los dadas, lo que au se publica sin conuiniencia. Au  
gundo fue llamado el conue Cuarenta y seis  
Juan. Juan le fue Juan Brantuta, y fue Juan Alfonso  
el cual conuiniencia quedado unto Vd de folla; y por  
quinto sitencia alguna en su pauen de conuiniencia del  
Suicio conuiniencia que era tiempo conuiniencia fobe a  
quien sostiene con el pauen que gana; y el Ayun  
tamiento, a conuiniencia de los misos de conuiniencia  
con el Sindico de fue Fernando, declara libre del  
Suicio a Juan. Juan, por conuiniencia con conuiniencia  
lo que au se publica sin conuiniencia



Anteunacion fue llamado el campo Cien  
cuenta y siete.

Primer Mar Lujó de Juan de la Cruz Antonio  
Mar, el cual comprando y vendido un año de  
defalta; y preguntado si tenia alguna cosa  
para sueldos del Servicio Contado que vinie-  
ra; y el Ayuntamiento le declaro Suptente  
a Primer Mar y Mar, lo que a consecuencia  
Acordado fue llamado de nuevo Cien cuenta  
y siete.

Juan de la Cruz Antonio de la Cruz Antonio,  
el cual comprando y vendido un año de  
defalta; y preguntado si tenia alguna cosa  
para sueldos del Servicio Contado: Fue era Lujó un  
de Cien. Sobre de lo cual entiendo los casos  
manifestaron que era sobre punturas  
de la familia de Juan de la Cruz Antonio  
valoradas en cuarenta y cinco reales vellon,  
en Puerto comprando de una familia de Cien  
valoradas en un quinientos reales vellon que  
le pagan de noventa y cinco reales vellon  
por año, en cuya tasacion se conforma  
con ambas partes. En esta estado manifestaron  
los casos que solo declare Suptente: Odo el pa-  
cer del Servicio de Juan de la Cruz Antonio  
Suptente en razon de tener un real de vellon  
diario del producto de un primer y el reglamen-  
to dice que ha de ser sobre la madre que  
ha de librar al hijo un año; y el Ayuntamiento



conformandose con el parecer del Judio D.<sup>o</sup> Juan  
 Zúñiga. Declaro Seglente a Juan<sup>o</sup>. Mas y guardado  
 lo que en se publico librado de Certificacion en la  
 solista: Leudisimo arguente ya por ende se el  
 Sol cuando en Madrid suspenden esta diligencia para  
 continuada manana a las ocho, citandose al efecto  
 precisamente los cursos del Sorto de la tercera clase,  
 de lo que quedo enterado D. D. Alguacil Juan Valera  
 y lo certifico, firmando de los Comjales los que siguen  
 con  
 Juan Ball<sup>to</sup> Fuentes      Jose Guada      Jose Martinez  
 Vicente Cava      Juan Pan<sup>to</sup> Lizaburu  
 Vicente Candelay      Juan Pan<sup>to</sup> Percebo

Pedro de los y ellos  
 Continua la diligencia de envidio } en la Villa de Cuenca a los tres  
 y declaracion de Seglente } dia del mes de febrero del año mil  
 ochocientos treinta y nueve: Puntos de Arguente con  
 testimonial de la misma en la Iglesia Vieja, con el objeto de  
 llevar a efecto la diligencia declaracion de Seglente siendo ya  
 dada las nueve horas de la mañana de este dia, asistiendo  
 de los Jambrosos D.<sup>o</sup> Pablo Marti Judio, D.<sup>o</sup> Vicente Ca  
 rlos Canjales y del fiscal Judio D.<sup>o</sup> Juan Bautista Goral  
 con los Jambrosos y la practica de la referida diligencia  
 para la citacion que verifico el Alguacil Juan Valera  
 de los cursos del Sorto de la tercera clase, en el modo y for  
 ma siguiente: fue llamado el curso Cuarenta y nueve  
 por Alfonso Lopez de Juan de Jencia Planchas, el cual en  
 comparencia, pero a instancia de los cursos, de conform





condado con el Sindico D. Jose Landa, el Ayuntamiento  
univ. de la villa de San Juan de los Rios a Juan Alfonso y  
Planells, por contentos su hijo unico de nombre  
Joaquin que se cria a su madre con los jornaleros  
que gana, lo que asi se pudiese sin contradiccion  
seguidamente fue llamado el mismo Conquistador  
Juan<sup>o</sup> Juan hijo de Antonio y de Juana Man-  
chon, el cual en compaania por estos dias, como lo ve  
afirma su madre, manifestando que habiendo sido  
que se ha ido con su padre abenco que trabaja  
a la ciudad de Sallá; que a los dias de su padre  
se enajenara y sobre y por el solo libra  
del Serrano, entiendo los sucesos contentos con la  
venta de los esteros que comprade la ante-  
rior enajenacion; y el Ayuntamiento a instancia  
de los sucesos que conformada con el Sindico D.  
Jose Landa, declaro libre del Serrano a Juan<sup>o</sup>  
Juan y Manchon, lo que asi se pudiese sin  
contradiccion: segundamente fue llamado el mis-  
mo Conquistador y ena

Ramon Candela hijo de Cayetano y de Juana Man-  
chon, el cual en compaania quedado, como lo ve  
de Sallá; y preguntado si tenia algunas cosas  
para ser entiendo del Serrano contentos que  
univ. y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios





planta a Ramon Cardo y Mar, lo que es publico  
co: Acordio fue llamado de nuevo Cuinquenta y dos  
Manuel Mar Lopez de Juan<sup>o</sup> y de Maria Antonia Juan  
Sara Cardo, el cual comparado y vendido en el Corto de Jalla;  
y preguntado si tenia alguna cosa para  
satisfacer del Servicio contado que era suyo el go-  
bierno; y constandole al respecto la letra de este  
abrazo, el Ayuntamiento le declaro libre del Servicio  
de conformidad con el Sendio de Juan Cardo de  
clase libre del Servicio a Manuel Mar y Juan  
lo que es publico sin contradiccion: Acto conti-  
nuo fue llamado de nuevo Cuinquenta y tres  
Antonio Plandier Lopez Antonio de Juan Perez,  
el cual comparado y vendido en el Corto de Jalla,  
y el Ayuntamiento le declaro libre del Servicio lo  
que es publico sin contradiccion: Continuante  
fue llamado de nuevo Cuinquenta y cuatro  
Juan Bautista Zenda Lopez Juan Bautista y de Ma-  
ria Juana Plandier el cual comparado y vendido  
en el Corto de Jalla; y el Ayuntamiento le declaro  
libre del Servicio lo que es publico sin con-  
tradiccion: Acordio fue llamado de nuevo Cin-  
quenta y cinco  
Antonio Mar Lopez Antonio de Juan Martin



el cual comparado quando resulto de la  
falla; y preguntado si tenia alguna razon  
para la culpa del Juicio contado que era  
ley unica de N. S. M. a la que se oia  
con los formales que para el trabajo del  
Crimo; y manifestando lo mismo la letra de  
los estatutos desta alcaide, y Ayuntamiento  
reunido a instancia de los mismos que confor-  
midad con el Juicio de Don Juan Zúñiga declaro  
libre del Juicio a Antonio Mar y Man-  
trian lo que asi se publico sin contradiccion:  
A quinquenta y cinco dias de Mayo de quinientos  
y seis

Joaquin Louren Lopez de la Cruz y de Josef Maria  
Mar, donal en comparacion por haber fallado; y  
el Ayuntamiento reunido a instancia de los mismos que  
conformidad con el Juicio declaro libre el  
mismo lo que asi se publico sin contradiccion: Se-  
guidamente fue llamado el mismo a quinquenta  
y siete

Juan Zúñiga Lopez de la Cruz y de Maria Mar,  
el cual en comparacion por estar ausente y lo  
verificado su poder manifestando que era letra  
de falla, y conformacion con los mismos con lo  
mismo, el Ayuntamiento reunido a instancia de  
estos que conformidad con el Juicio de Don Juan  
Zúñiga, declaro libre del Juicio lo que  
asi se publico sin contradiccion: A quinquenta  
y ocho

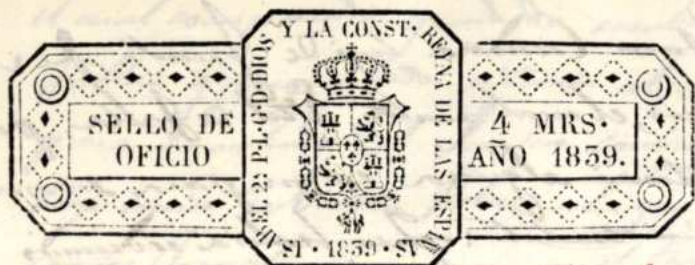


Cayetana Candela hija de Juan de Maria Man-  
tiner, el qual es un noble de Jalla, pero por que  
si tenia alguna razon para ser incluido en el ser-  
vicio contubo: Fue hecha redimida, la suerte que  
le cayo en la quinta orden con lances por  
cuatro con cada caballo que entrego en ser-  
vicio; y constando en carta por la Carta de pago  
que se dio, el Ayuntamiento a instancia de los  
suos que se conforma con el Sirdio de Jose Zenda  
deda libre el servicio a Cayetana Candela y  
Martina, lo que asi se publica sin contradiccion:  
Que se proceda a los indios que se han de su-  
plir los unos contenidos en el Sorto de veinte y dos  
años en el modo y forma siguiente: fue llamado el  
señor don

Juan Candela hijo de Jose de Juana Plancher, el qual es  
compañero por estas causas, pero lo confiesa en carta  
manifestando que tenia en su hijo sustituto puesto en el  
servicio, como lo acredita con el documento oportu-  
no; y el Ayuntamiento a instancia de los unos que  
se conforma con el Sirdio de Jose Zenda le deda  
libre el servicio lo que asi se publica sin contra-  
diccion: Acordado fue llamado el señor don  
Juan Zenda hijo de Jose de Maria Man, el  
qual es compañero y heredero de Corto de Jalla; y  
el Ayuntamiento le deda libre el servicio lo que asi se  
publica sin contradiccion: Acordado fue llamado el  
señor don

Juan Alfonso hijo de Jose de Maria Man, el qual es com-





para por este acuerdo y lo unifico en Madrid,  
 manifestando que defendi su hijo en la  
 reja y que en salda quando vendria. Entrado  
 los cursos dijera que debia declararse Segunda  
 con lo que se conformo el Judicio D. Juan Quintero,  
 y el Ayuntamiento declaro Segunda a Juan Ab-  
 fuso y Mas, a quien se le mandaron cuarenta  
dias de termino para presentarse en esta villa  
 a ser en su sentencia, apoyado segun su lo  
unifico en el del termino su de clarado por  
fuero, lo que en se publico que conten a su  
Madre Mora Mas: Segunda acuerdo fulle  
en el curso cuatro

Juan<sup>o</sup> Soriano hijo de Pedro y de Juan<sup>o</sup> Caldas,  
 de qual comparendo quiddo en la villa de  
 Jalla; y el Ayuntamiento le declaro libre del  
 termino, lo que en se publico sin contad.  
 Segundo fue llamado de curso cinco

Manuel Mas hijo de Antonio y de Maria Je-  
 tudis Mas, de qual comparendo quiddo  
 en la villa de Jalla; por a contad de los  
seis de los de conformidad con el Judicio D.  
Juan Quintero, el Ayuntamiento le de claro libre  
del termino, por haber acreditado su  
sentencia, lo que en se publico sin contad





Coin. Acto notorio fué llamado de Juan Sui-  
jozani Juan Lopez Jozequi y de Maria Juades Cudaa,  
el cual en comparendo por esta causa, y esole luso su  
padre, manifestando que en luyo era Costo de Fallo,  
lo cual costado por los autos, el Ayuntamiento o  
sintaxia de los curiales y de conformidad con el Sincro  
D. Juan Juada, le dedaron libre el Sincro, lo que  
en se publico sin contradiccion. Quintamente fué  
llamado de Juan Sute

Juan. Juan Lopez de Maricao y de Josefa Maria Davo, el  
cual comparendo y endado como Costo de Fallo, y el  
Ayuntamiento le dedaron libre el Sincro, lo que  
en se publico sin contradiccion. Segundamente fué  
llamado de Juan Sute

Cayetano Rodriguez Lopez Jozequi y de Josefa Maria  
Alfonso, el cual en comparendo, y esole luso su Padre  
manifestando que en luyo padecia tanta en la labora,  
lo que costado por los autos, el Ayuntamiento  
o sintaxia de los curiales y de conformidad con el pare  
er el Sincro D. Juan Juada, le dedaron libre el  
Sincro lo que en se publico sin contradiccion.  
Antimamente fué llamado de Juan Sute

Juan. Juan Lopez de Juan. y de Maria Soriano, el cual  
comparendo y endado como Costo de Fallo; y que  
quinto se tenia alguna razon para ser costado







Jou Venda topi le Sorteos de Jovan Candela, el cual  
compraron y vendido scilicet Corto de Gallo, y el topi  
teniente le declaro libre del Servicio lo que se publica  
sin contradiccion: Ante nos fue llamado el numero  
no ta re

---

Cayotam Puebla topi el Cayotam de Jovan Manier Galicia  
se, el cual no compraron; pero a instancia de los mores y  
de la comunidad con el Sindico; el Ayuntamiento le declaro  
libre del Servicio, por constarles su muy Corto de Gallo, lo  
que se publica sin contradiccion: Seguidamente fue  
llamado el numero labra

---

Jou Venta topi le Joaquin de Ana Maria Kente, el cual  
no compraron; pero lo vendio su Madre diciendo que  
tenia un sustituto pronto, lo que constando por los mo-  
ros, el Ayuntamiento, a instancia de los mismos que  
comunidad con el Sindico. D<sup>o</sup> Jovan Guada, le declara  
so libre del Servicio por la misma razon elegida por  
su Madre, lo que se publica sin contradiccion: Y  
asimismo a que son las doce de la maniana de este  
dia, el su gudic esta diligencia para continuada a  
la una de la tarde del numero en los cuatro libros de  
Sorteos ultimos de veinte y tres y veinte y cuatro diros,  
lo que firmaron los Conijales lo que supieron  
de qual estipulo

Juan <sup>to</sup> ~~Real~~ ~~Quente~~ Juan ~~Francisco~~ ~~Donabos~~ ~~Visente~~ ~~de~~ ~~ou~~  
Juan ~~Anto~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Coronacion~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Reina~~  
Vicente ~~Can~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Reina~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Reina~~  
Jose ~~Mar~~ ~~tin~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Reina~~

Pedro ~~de~~ ~~la~~ ~~Reina~~  
1793





Continúa la diligencia en la misma Villa y en la  
declaración de Suplente

señalado el Ayuntamiento de Comar-  
titucional en la Iglesia Vieja, con el objeto de con-  
tinuar la diligencia y declaración de Suplente de los  
sucesos de la edad de veinte y tres años,  
causado de los facultativos D.<sup>o</sup> Pablo Martín Medina,  
D.<sup>o</sup> Vicente Casademunt Cuervo y D.<sup>o</sup> Juan Bautista  
González fue su hijo, siendo ya dada la orden de  
la parte a este día, se dio principio a la práctica  
de la referida diligencia en el punto y forma que  
continúa en copia: fue llamado el menor

José Candela hijo de Antonio de María José Llorens,  
donde se comparó por estas causas y se le dio  
su madre, manifestando que su hijo era hijo de  
falta e ilegítimo a efectos; lo que constata los  
sucesos; que el Ayuntamiento, recitándose los  
sucesos y la comparencia con el Sr. D.<sup>o</sup> Juan  
Llorens, le declaró libre del servicio, lo que así  
se publicó sin contradicción: Seguidamente fue  
llamado el menor José

Joaquín González hijo de Juan de Pellicer Arce,  
donde se comparó y se le dio su parte de falta,  
que el Ayuntamiento le declaró libre del servicio,  
lo que así se publicó sin contradicción: Así





quedi fu llamado de nuevo tas  
D. Alfonso Lopez Pedro de Josefa Maria de Juan,  
donal no compaño; por a instancia de los unos y  
con amonicia del Sincero de Don Juan Zúñiga, el Ayunta-  
miento le declaro libre del Servicio, por tener un sustituto,  
lo que así se publico sin contradicción. Su coste  
mienti fu llamado de nuevo Creato

Juan Zúñiga Lopez Jose de Josefa Adit, donal no  
compaño por aora amonito, por lo unipso su padre, ma  
sufriendo que era corto e falla de trabajo y que estava  
ocurrido en Madrid hace tan años; costando los  
unos la letra de los unos, el Ayuntamiento a  
instancia de los unos de conformidad con el Sincero  
de Don Jose Zúñiga, declaro libre del Servicio a Juan  
Zúñiga y Adit, lo que así se publico sin contradicción.  
Acordamiento fu llamado de nuevo Creato

José Lobos Lopez Jose de Josefa Maria, donal compaño  
ido quediendo un tanto corto e falla, y preguntado si  
tenia alguna cosa para su sustitución del Servicio con-  
tando que era muy poco de trabajo. Pasa a la que  
sobre con los jornaleros que gana un trabajo  
el campo; y estando conformes los unos, el  
Ayuntamiento con amonicia del Sincero de Don Jose  
Zúñiga, declaro libre del Servicio a José Lobos  
y Maria, lo que así se publico sin contradicción.



Seguidamente fue llamado de nuevo Sr.  
Vicente Espinosa topico Auditor de Real Ma-  
dreal comprando quindido en el Villa de Jalla,  
y presentado sistema alguna, en compra en  
entendi del Servicio contado. En una Junta  
del ojo de vista; y constatación los mosos sujetos  
del Ayuntamiento a constancia de los mosos  
que comprados con el Sindico de Jalla. En una  
declaro libre del Servicio, a Vicente Espinosa y  
Mar, lo que así se publico sin contradicción.  
Asquidra fue llamado de nuevo Sr.  
Juan. Molina topico Auditor de Real Ma-  
dreal comprando quindido en el Villa de  
Jalla; y el Ayuntamiento le declaro libre del Servi-  
cio, lo que así se publico sin contradicción. Asquidra  
fue llamado de nuevo Sr.

Juan. Espinosa topico Auditor de Real Ma-  
dreal comprando quindido en el Villa de  
Jalla; y presentado sistema alguna, en compra en  
entendi del Servicio contado. En una Junta  
del Ayuntamiento a constancia de los mosos  
que comprados con el Sindico de Jalla, lo que así se  
publico. Asquidra fue llamado de nuevo  
Sr.

Juan. Candela topico Auditor de Real Ma-  
dreal comprando quindido en el Villa de Jalla,  
y presentado sistema alguna, en compra en  
entendi del Servicio contado. En una Junta  
del Ayuntamiento a constancia de los mosos  
que comprados con el Sindico de Jalla, lo que así se  
publico. Asquidra fue llamado de nuevo Sr.  
Juan. Candela topico Auditor de Real Ma-  
dreal comprando quindido en el Villa de Jalla,  
y presentado sistema alguna, en compra en  
entendi del Servicio contado. En una Junta  
del Ayuntamiento a constancia de los mosos  
que comprados con el Sindico de Jalla, lo que así se  
publico. Asquidra fue llamado de nuevo Sr.



fué llamado decimo diez

Juan<sup>to</sup> Ramos leyó el caso de Maria Carcal, el qual es  
compañio, por lo visto en su padre manifestando que  
en leyó era fuerte del op de dicho; y contrastando los  
ueros, el Ayuntamiento a instancia de los vecinos, y  
de conformidad con el Sincero de Don Juan Zuñiga, le decla-  
ro libre el Sincero, lo que así se publicó sin con-  
tradición: Segundo fué llamado decimo once

Yuanis Morala leyó el caso de Rosa Abcamon,  
el qual comparado quedo como visto en folio; y pu-  
guntado si tenia alguna razon para su orden el  
Sincero contesto: que tenia un Sincero en el Sincero,  
lo qual contestado por los ueros, el Ayuntamiento,  
a instancia de otros, y de conformidad con el Sincero de  
Don Juan Zuñiga, le declaro libre el Sincero, lo que así  
se publicó sin contradición: Ato continuo fué llama-  
do el numero doce

Juan Alonso leyó el caso de Maria Jotandi Martinez,  
el qual comparado quedo como visto en folio; y  
preguntado si tenia alguna razon para su orden  
del Sincero contesto: Tenia fuerte del op de dicho,  
lo qual contestado por los ueros, el Ayuntamiento a  
instancia de los vecinos, y de conformidad con el Sincero  
de Don Juan Zuñiga, le declaro libre el Sincero, lo que  
así se publicó sin contradición: Quinto fué  
llamado decimo trece

Juan Rivalta leyó el caso de Juan de Santa y de Mariana de  
el qual es compañio y otros ueros, que lo  
uicifico su padre, manifestando que en leyó era  
Coto de folio, y contrastando los ueros, el Ayunta-



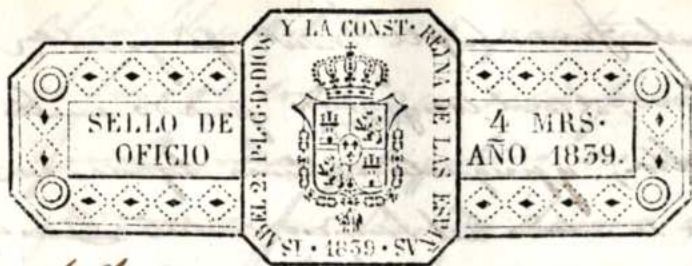


comiso, a instancia de los señores de conformidad  
con el Síndico D. Juan Zúñiga, le declaró libre  
del Servicio, lo que así se publicó sin contradicción.  
Segunda fué llamado de nuevo el Sr. —  
Cristóbal Sabu López Juan de Juan Gabardi, el  
cual en compañía por otros asuntos, y en la  
habida manifestado los sucesos que en su nombre  
se falló, el Ayuntamiento a instancia de  
los señores, de conformidad con el Síndico D.  
Juan Zúñiga, le declaró libre del Servicio, lo que  
así se publicó sin contradicción. Segunda fué  
llamado de nuevo quince —

Juan Ponce López el Sr. Sabu de Primon Srdo,  
el cual compró y quedó en el Sr. D. J. J. J.,  
y preguntado si tenía alguna razón para ser  
entendido del Servicio contestó: Que tenía muy  
defectuoso de ambos ojos, por cuyo motivo ha  
sido entendido en las dos quintas anteriores,  
y contestando los sucesos, el Ayuntamiento,  
a instancia de los señores, de conformidad  
con el Síndico D. Juan Zúñiga, le declaró li-  
bre del Servicio, lo que así se publicó sin con-  
tradicción. Segundamente fué llamado de  
nuevo como de los de último sorteo —

Juan Ponce López Juan de Juan Gomis, el cual  
en compañía; por a instancia de los señores





el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico D. Juan  
 Zamora, le declaró libre del Servicio, lo que así se pu-  
 blicó sin contradicción por un Suplemento de Vidua Pobre  
 la que sacóse con los jornaleros que gana en otros  
 campos del Campo. Seguidamente fué llamado el mu-  
 nicipio.

Actores Juan Lopez Jose yfe Camacho, sin, deud  
 comparado quedo en el. Otro de fallas, y puegan  
 ten si tenia algunos para su estado del servicio  
 contado: Que ninguno, y el Ayuntamiento declaró  
 Suplemento a Actores Juan yfe, lo que así se publico  
 Seguidamente fué llamado el mismo ten

Justo: Pudo Lopez Jose yfe. Salud Alonzo, el  
 end no comparado por otros asuntos, pero lo hizo en  
 tenencia Juanca Maria Puch, la que manifestó  
 que la hermana era fuente de los derechos e lugo-  
 rario de Vidua Pobre; y contestando así los sucesos,  
 el Ayuntamiento, declaró libre del Servicio de confor-  
 midad con el Síndico D. Juan Zamora, a Justo. Pu-  
 cha y Alonzo, lo que así se publico sin contradicción

Acto continuo fué llamado el mismo Cueto -  
 Salvador Garcia Lopez de Jose yfe Exaruma Garcia, deud  
 comparado quedo en el. Otro de fallas, y el  
 Ayuntamiento le declaró libre del Servicio lo que  
 así se publico sin contradicción. Seguidamente fué  
 llamado el mismo Cueto



Manuel fernes leyó el front. de Juan con testuaria  
Davo, el qual conyugando quiddo rumbto Vd de la  
Jalla; y preguntado si tenía alguna ranga pa  
ra la rumbto del Servicio contado. Que no tenía  
ninguna; y el Ayuntamiento dedaó legim  
to, a Manuel fernes Davo lo que au se pu  
blo. Segund rante fue llamado de un  
sus

D.º fernes fernes leyó el D.º Carlos de D.º Maria  
el Camar fijo, el qual es conyugado, pero  
a instancia de los rucos, de conformidad con  
el fido de D.º fernes fernes, el Ayuntamiento  
le dedaó libro del Servicio, por ante de tener  
libria absoluta, lo que au se publico sin con  
tradición. Acostumacion fue llamado de  
un sus

Jou Cardela leyó el front. de Juan de Mar, el  
qual es conyugado, pero lo rucos se fide  
manifestando que en ley era halluante o  
rumbto en rucos las palabras, y ha  
biendo contado en los rucos, el Ayunta  
miento, a instancia de los rucos de confor  
midad con el fido de D.º fernes fernes, dedaó  
libro del Servicio a Jou Cardela y Mar, lo que  
au se publico sin contradición. Segund  
fue llamado de un sus

Jou fernes leyó el front. de Magdalena  
Mar, el qual es conyugado por ante de  
rante, pero a instancia de los rucos le de



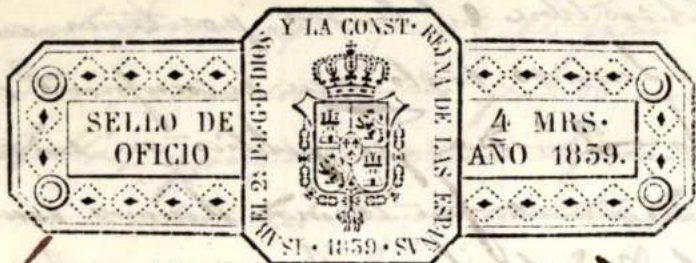
claro libro del Semirio, por tener en sustitución en  
el Semirio, como que se conforma el Sincero de  
Jose Zúñiga que publico sin contradicción: Le  
quedó sujeta fue llamado el mismo nombre  
Carlos Carda Luján y Juan. de Maria Nubria  
Zúñiga, el cual en compañía, pero a instancias de los  
suos que conforma con el Sincero de Jose Zúñiga  
del Ayuntamiento le declaro libre el Semirio por una  
ley de Vidas sobre que asi se lo que asi se pu-  
bliso sin contradicción: Seguidamente fue llamado el  
mismo día

Juan. Juan Luján y Juan. de Maria Gallardo, el cual  
en compañía, pero a instancias de los suos, que con-  
formo con el Sincero de Jose Zúñiga, del Ayuntamiento  
le declaro libre el Semirio por corto de falta y  
fines, lo que asi se publico sin contradicción: Se-  
guidamente fue llamado el mismo día

Juan. Gallardo Luján y Juan. de Maria Jor-  
randa, el cual comparado quedo entre otros de falta,  
y preguntado si tenia alguna cosa para ser susti-  
tuido del Semirio contaba en su poder que era tanto o f-  
to de lo acordado; y el Ayuntamiento, a instancias  
de los suos, que conforma con el Sincero de  
Jose Zúñiga, le declaro libre el Semirio por la  
misma razon, lo que asi se publico sin contra-  
dicción: Seguidamente fue llamado el mismo día

Vicente Gomara Luján y Juan. de Maria Garcia, el  
cual comparado quedo entre otros de falta,  
y el Ayuntamiento le declaro libre el Semirio





la que así se publica sin contradicción. Acordado fué llamado el mismo teniente

Pedro Juan López Pedro de Gabriel Nibrea, el cual en compañía por acatar los sucesos y de conformidad con el Súdico de la Junta de Ayuntamiento le declaró libre del servicio por la corte de fallar a suertes, la que así se publica sin contradicción. Acordado fué llamado el mismo Pedro

Pedro Juan López Pedro de Gabriel Arnan, el cual en compañía por acatar suertes, por la corte de fallar, manifestados. En las Juntas anteriores ha sido llamado por los sucesos de Pedro Sotomayor y Sobro; y contra todas las causas, el Ayuntamiento, de conformidad con el Súdico de la Junta de Ayuntamiento y a instancia de aquellos, declaró libre del servicio a Pedro Juan y Arnan, la que así se publica sin contradicción. Acordado fué llamado el mismo Juan

Pedro Sotomayor López Pedro de Juan Calda, el cual en compañía y llamado a suertes por la corte de fallar; y el Ayuntamiento, le declaró libre del servicio, la que así se publica sin contradicción. Acordado fué llamado el mismo Juan y así







en su vista amede lo que correspondo. Auto man  
 do el Sr. D. Juan Bautista Fuentes, Alcalde por su  
 so Constitucional, Presidente del Ayuntamiento de esta  
 Villa de Camillante en los dias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 del mes de  
 febrero del año mil ochocientos treinta y nueve, y lo  
 firmo con la Cruz

Juan Baill<sup>ta</sup> Fuentes      Pedro Albo y Albo  
 1003

Lista de los vecinos que han sido subscritos en el dia por  
 no haber sido recibidos en el presente Ayuntamiento y lista

18 años    Juan de Dios Lopez de Ramon de Maria Man  
 Bañer    Juan Alfonso Lopez de Juan y de Juan

18 años    Manuel Carrero Lopez de Manuel de Isable  
 Bañer    Cayula

18 años    Juan de Alfonso Lopez de Jose y de Rosa  
 Bañer    Man

18 años    Manuel Berquel Lopez de Juan de el Bañer  
 Bañer    Antonio Lido

18 años    Antonio Alfonso Lopez de Vicente de Maria  
 Bañer    Juan

18 años    Jose Ramon Man Lopez de Ramon de Josefa  
 Bañer    Alvarado

Y para que conste cumplido con lo requerido  
 por el Sr. Alcalde D. Juan Bautista Fuentes en  
 el auto que antecede, libro la presente que firmo con  
 Camillante y fecha 9 de 1839

Pedro Albo y Albo  
 1003

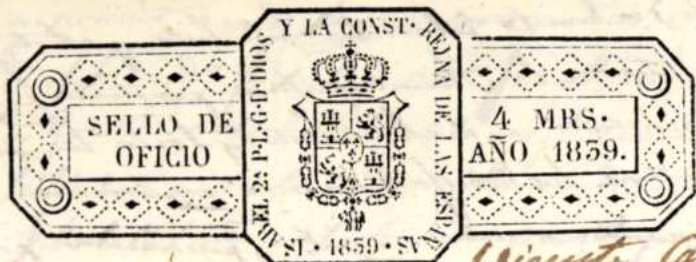
Aunado el dia 2 de 9 en la Villa de Camillante a los 3 dias  
 Mayo de 1839

el Sr. de Maria el año mil ochocientos  
 tres treinta y nueve: Manuel de Ayuntamiento. Con-  
 titucional de la villa de Camillante.



Se dio cuenta de la anterior lista y se dio cuenta de la anterior  
y entendiéndose la Municipalidad, pidiéndose de que se les habia  
recibido en el abastecimiento y sorteo los Indios que  
continua ha sido objeto de una equisecacion involuntaria  
quando se usó aquel; y persuadidos por esta parte de  
que el objeto ahora de incluir la lista de producción pecunia  
de personas concuerda con los Indios en la parte quinta  
cuando se tengan por abitados y sea el actual cumplido los  
datos nuevos, y se pida al sorteo de los mismos en la for-  
ma pidiendo en el reglamento con los de su clase, verifican-  
dose esta operacion a los dos de la mañana del dia antes del  
presente mes en el local de la Iglesia Vieja, cuya operacion  
sustenta la Municipalidad; y para costumbre del publico se  
publicara bando en los pargos de costumbre de esta pobla-  
cion: Sabida así mismo de una comunicacion de la Junta de Dipu-  
tacion Provincial de cuenta y parte de sus ultimas, en la que se dice  
manifestar que ha sido agraviado este pueblo con un hombre  
en la quinta anterior por la lista que ha tenido la favorita  
y que este hombre ha usado un nombre de persona de Salud-  
do y le ha sido abitado, ha sido así mismo que abitar-  
ga por abitado en la presente quinta y que se le sortea  
con las de la clase de la edad de cuenta y por años ha que per-  
tenezca, y que sea en los terminos pidiendo por la  
misma ordenanza de cumplidos, que el dia anteriormente citado se  
dará cuenta a S. M. para los efectos que en dicha Circular se  
pasa: Asimismo quando entendido por la propia comunicacion  
de que ha sido este pueblo el que ha sido abitado quinto y seis hombres  
en el caso que se ha detallado, para contentarse en la pre-  
sente quinta, y ademas otro hombre que se ha cogido en  
el sorteo de Indios que ha sufrido con el sorteo; y mon-  
esta cuenta su abastecimiento y cumplimiento, y lo firmaron de  
los Concejales los que suscriben de que certifico.





Juan Bata Luentes *Vicente Candela*  
*Juan Bautista Lopez* *Joaquin May* *Vicente Cane*  
*Juan Ponce* *Jose Sanchez*

*Don Pedro de Alcantara*  
En la mencionada Villa que he sido sobre el acuerdo que  
antede en la parte que toca a Juan Valero, Alguant  
Portes y Freyres en el mes de que certifico

Congreso En la Villa de Castellote a los cuatro dias del mes de Mayo  
del año mil ochocientos treinta y nueve: Congregado Juan  
Valero, Alguant Freyres y Juan Valero de la abadia de Valdeagun  
licito el acuerdo contenido en el acuerdo que antede en  
la parte publica de costumbre de esta poblacion de  
que certifico =

*Juan Valero* *Pedro de Alcantara*  
*José de Sotos* En la Villa de Castellote a los quatro dias del  
mes de Mayo del año mil ochocientos treinta y nueve:  
Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la villa  
de Sotos de la Sierra, que he sido a efecto los señores  
cades en el acuerdo que antede, subidos los casos Gu  
teridos. *que demora de los siete meses en*  
toda en la parte anterior, de la misma

Jose Francisco Lopez de Juan Bautista de Francisco  
Cascales, que por el dicho de de abitar, y entrada  
la Municipalidad, acordó en su tiempo por abitar





y que solo sortea con los de la postrema clase por tener un  
 quince años, por su orden de detencion de sus penales en  
 las comunidades sortea luego que fue dada lista, se escribieron  
 los nombres de los otros sorteados e introducidos en otros tantos bolas  
 en papelitos iguales y hasta la noche de veinte y dos por su orden los  
 que ubo en el sorteo de la postrema clase sorteados y de  
 otros papelitos iguales comunidades desde el uno hasta el  
 veinte y dos, leyendo los nombres por el Sr. Presidente y  
 los numeros por el Sr. D. J. de la J. de la J. y en cada uno se  
 peticionamente en sus globos por los Indios de la J. de la J.  
 to, se procedio a llevar a cabo los sorteos en la forma  
 prescrita en la ordenanza y concretamente en el art. 23 del  
 Regulo 5.º sacando el Sr. D. la papileta que contiene el  
 nombre, y el Sr. D. la que el numero, leyendo los nombres en  
 alta voz, manifestandolos a los Indios de la J. de la J.  
 unido, verificandose la entrega de las bolas, las de los numero  
 tres y seis, numerados Mando Antonio Soto de sus años  
 de edad, y la de la numero por otros numerados Mando  
 Joaquin de sus de sus años, verificandose todo en el modo y for-  
 ma siguiente

Blanca numero once

Blanca numero diez y seis

Blanca numero cincuenta y dos

Blanca numero setenta y cinco

Blanca numero veinte y nueve

Jose Francisco Lopez de Jesus Bautista y de Jesus Casado comunis  
 matos



Blanca numero treinta y seis

Blanca numero Ciento y seis

Blanca numero Ciento y once

Blanca numero dos

Blanca numero Ochenta

Blanca numero Ocho

Blanca numero Ciento y cuatro

Antonio Alfonso Lopez de Vicente qde Maria Ferrer  
su suuente

Blanca numero noventa y ocho

Blanca numero noventa y cinco

Blanca numero diez

Seamul Carrero Lopez de Seamul qde Isabel Anguela  
su suuente

Blanca numero Cincuenta

Blanca numero Ciento y doce

Blanca numero veinte y ocho

Blanca numero Setenta y nueve

Blanca numero Setenta y seis

Blanca numero doce

Blanca numero Setenta y tres

Blanca numero Setenta y cinco

Blanca numero Ciento y ocho

Blanca numero Setenta y cinco

Blanca numero Ochenta y cuatro

Blanca numero cinco

Blanca numero Treinta y cinco

Blanca numero noventa y seis

Blanca numero Ciento y nueve

Blanca numero Catorce

Blanca numero Treinta y tres



Blanca numero Ochenta y tres

Juan. Alfonso Luján de la Plaza Mayor de Sevilla

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Juan. Alfonso Luján de la Plaza Mayor de Sevilla

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres

Blanca numero Ochenta y tres









Blanca número sesenta y cuatro

Blanca número sesenta

Blanca número sesenta y tres

Blanca número sesenta y tres

Blanca número sesenta

Blanca número sesenta y nueve

Blanca número quince

José Davó hijo le firmaron y le María Ana un  
número ochenta y dos

Blanca número diez y ocho

Blanca número sesenta y seis

Blanca número cincuenta y cuatro

Blanca número cincuenta

Blanca número cincuenta y diez

Joaquín Alfonso hijo le Joaquín y de Juan. Ana  
número cincuenta y cinco

Blanca número sesenta y ocho

Blanca número sesenta y cuatro

Blanca número cincuenta y seis

Manuel Parquial hijo le Juan. y de María Antonia

Diez número ochenta y cinco

Blanca número treinta y nueve

Blanca número tres

Blanca número cincuenta y cinco



Blanca numero Setenta y cuatro

Blanca numero Setenta y tres

Blanca numero Setenta

Y habiéndose concluido la utricion de los bolos  
en ambos globos se condempna esta diligencia que  
se usafio con la mayor ligereza y puerria, lida  
que fue el auto sin que haya habido autena  
sin alguna; y lo firmaron de los Concejales los  
que se expresan de que Certifico

Juan Ball<sup>ta</sup> Fuentes Jorgin Alar

Jose Sanchez y Juan de Santa Fe

Vicente Candela Juan Peral

Vicente Cauce Juchanado

Pedro Aldey Aldey

Dilig. de los Sorteos  
particulares

Auto continuo por la propia lica  
impugnada, se procedio a la celebracion de los otros  
Sorteos particulares en los terminos prevenidos  
por los articulos 97, 98, y 99 de la Ordenanza de  
recopilacion y como continuan en su propia, sus-  
tituyendo al que habia de ser Pedro Jose Penabaz  
de ochos años de edad por haberse marchado de estos

José Jorandá y López Juan Bautista de Juan<sup>ca</sup> Cancales  
numero cuatro

Pedro Alfonso López Pedro y Lechana Sena  
numero cinco

Cayetano Pomar López Cayetano de Jotas  
Dn Juan numero seis



Jos Ramon Mas Lopez Ramon de Jose & Maria  
numero cinco

Manuel Ramon Lopez Salvador de Pedro & Catalina  
numero catorce

Juan<sup>o</sup> Alfonso Lopez Jose de Jose & Maria numero  
trece

Manuel Carreras Lopez Manuel de Isabel Cayque  
la numero diez y ocho

Ramon Paul Lopez Ramon de Juan<sup>ca</sup> Juan numero  
diez y siete

Ramon Martin Lopez Paqual de Maria & Ana  
numero veinte y cinco

Antonio Alfonso Lopez Vicente de Maria Jose  
numero veinte

Juan<sup>o</sup> Juan Lopez Jose de Jose & Paulina numero  
veinte y cinco

Manuel Paqual Lopez Juan<sup>o</sup> de Maria Antonia  
Lido numero veinte y dos

Jos Davo Lopez Ramon de Maria & Ana numero  
veinte y dos

Antonio Bedon Lopez Antonio de Antonia & Man-  
tuan numero veinte y tres

Joaquin Alfonso Lopez Joaquin de Juan<sup>ca</sup> & Ana num-  
ero veinte y dos

Antonio Catalina Lopez Antonio de Jose Lido num-  
ero veinte y cinco



Blanca número setenta y cuatro

Blanca número setenta y dos

Blanca número setenta

Y habiendo en consideración la utilidad de las bolas  
en ambos globos se condeja esta diligencia que  
se usó con la mayor ligereza y prisa, toda  
que fue el caso, sin que haya habido ni una  
sin alguna; y la formación de los conyugales los  
que supieron de que certificar

Juan Ball<sup>ta</sup> Fuentes Joaquín Alas

José Sánchez y José María

Vicente Candela Juan Pérez Prater

Vicente Cava Joaquín

Pedro Alibiz Alibiz

Dijo de los Sorteos  
particulares

Acto continuo por la propia y  
unipartida, se procedió a la celebración de los otros  
Sorteos particulares en los términos precedidos  
por los artículos 97, 98, y 99 de la Ordenanza de  
cumplidos, y como anteriormente se usó, sus-  
tituyendo al escribano Antonio Lido José Penabaz  
de estos años de edad por haberse marchado de otro

José Fernando López de Juan Bautista y de Juan Cañales

Pedro Alfonso López de Pedro y de María Serna

Cayetano Pomares López de Cayetano de Jeter

Don Juan número seis



Jos Ramon Mas Lopez Ramon de Jose & Antonia  
en un solo coto

Manuel Ramon Lopez Salvador de Jofre & Catalina  
en un solo coto

Juan<sup>o</sup> Alfonso Lopez Jose de Jose & Maria en un  
solo coto

Manuel Carreras Lopez Manuel de Gabriel Cayque  
en un solo coto

Ramon Paul Lopez Ramon de Juan<sup>ca</sup> Juan en un  
solo coto

Ramon Martin Lopez Pascual de Maria & Ana  
en un solo coto

Antonio Alfonso Lopez Vicente de Maria Jose en  
un solo coto

Juan<sup>o</sup> Juan Lopez Jose de Jose & Planchas en un  
solo coto

Manuel Pascual Lopez Juan<sup>o</sup> de Maria & Antonia  
en un solo coto

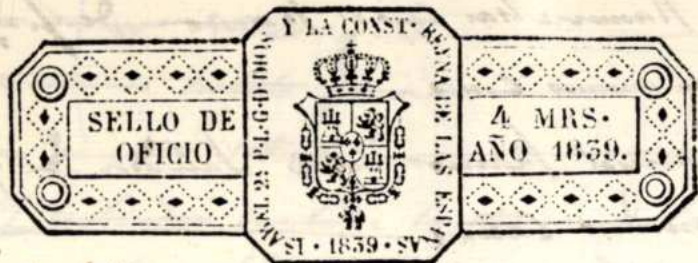
Jos Davo Lopez Ramon de Maria & Ana en un  
solo coto

Antonio Bedon Lopez Antonio de Antonia & Ma-  
ria en un solo coto

Joaquin Alfonso Lopez Joaquin de Juan<sup>ca</sup> & Ana en  
un solo coto

Antonio Cadala Lopez Antonio de Jose & Ana en  
un solo coto





Y habiéndose concluido la extracción de las bolas del  
 último Sorteo se concluyó esta diligencia que se  
 cumplió legal y juramentado, habiéndose practicado  
 los otros Sorteos segundamente como de otro y leí  
 la nota cota se concluyó y firmaron delos Compañeros  
 los que suscriben de que certifico =

Juan Ball <sup>ta</sup> Fuentes      Joaquin Mas  
 Juan ~~Donato~~ ~~Corral~~      Vicente Causo  
 José Sanchez      Vicente Landero  
 Juan ~~Donato~~ ~~Corral~~      Juan ~~Donato~~ ~~Corral~~  
 Pedro ~~Donato~~ ~~Corral~~ y ~~Donato~~ ~~Corral~~

Acto contenido y precedido las anteriores formalidades que  
 en los anteriores Sorteos se dio principio al de  
 primera leyenda y se abrió con los de sellar de con  
 te por adios, el cual se cumplió poniendo en nom  
 bre y tasa pagodora blanca cada una una  
 respectiva bola, y otras tantas numeras en igual  
 numer de bolas todas iguales en ambos globos  
 en el modo siguiente =

- 1.ª Blanca numeros 1001
- 2.ª Blanca numeros 1002
- 3.ª Blanca numeros 1003
- 4.ª Blanca numeros 1004





Blanca número cinco

Blanca número doce

Blanca número veintiocho

Blanca número cuarenta y cinco

Blanca número sesenta y dos

Blanca número ochenta y cinco

Blanca número noventa y tres

Blanca número ciento y uno  
 Juan Bautista López y Salvador de María Amador  
 número Cuatro

Blanca número sesenta y seis

Blanca número setenta y tres

Y conchada en la extracción de las bolas quedó en agua  
 de esta diligencia que se hizo legalmente, leyéndose en  
 voz alta, y la firma de los Comisarios los que suscriben  
 en qualquiera de:

Juan Bautista Fuentes

Juan María

José Sánchez

Juan Bautista

Vicente Candela

Juan María

Vicente Causo

Juan María

Pedro

Deligi el último sorteo y Acto continuo se procedió a la  
 extracción del sorteo y Salvador Expósito y Asociados  
 con Juan<sup>to</sup> Soriano y Landa acudidos de veinte y dos



antes, con las papeles firmados que en  
los anteriores meados y formas siguientes  
Juan<sup>o</sup> Soriano leyó el Padrón y le firmó el  
señor Crites

Juan<sup>o</sup> Soriano leyó el Salvador de Ma-  
ria Anoná señor Crites

Y habiendo contenido la suscripción de las  
votas en ambos globos se firmó esta diligencia  
que se hizo con los señores legados y  
jurados, sin que por ninguna Intendencia  
se haya hecho la menor diligencia para  
verificar que fue dicha acta; y en su virtud acordó  
la Municipalidad que en el día de mañana  
se verifique la diligencia de Padrón y se  
plante a los otros de la república en su  
este mismo día, confirmando la Municipalidad,  
como en su misma los facultativos D<sup>o</sup> Pa-  
blo Monte Medio D<sup>o</sup> Vicente Carrero Ci-  
nquero, publicándose breves en los papeles de  
costumbre y fijando los dichos para entredada  
del pueblo o Intendencia, confirmando al propio  
tiempo al fin el auditor D<sup>o</sup> Juan Prantala Go-  
salva; y lo firmaron de los Conjurados los que  
siguen según Criterio

Juan Ball Fuentes

José San Nese

Vicente Candela

Vicente Cauo

José María  
Juan D<sup>o</sup> Goyabonilla

Juan D<sup>o</sup> Goyabonilla  
Vicente Candela

Pedro Medrano